Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2716390451		

No. GS-2026- /DISAN – ARCIN - DEMED

BOGOTA D.C 16 ABRIL DEL 2026

Mayor
JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director Hospital Central Policía Nacional
Bogotá

ASUNTO: Alcance a la comunicación oficial GS-2026-031334- DISAN contrato 96-8- 201706-25

TIPO DE INFORME: Mensual

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01 DE MARZO 2026**	**Hasta**	**31 DE MARZO DE 2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante orden del día número 167 del 24 de julio 2025, al señor Mayor JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS, obrando en calidad de director Hospital Central de la Policía, y a su vez nombró como responsable del contrato u orden de compra del asunto a la Terapeuta respiratoria SM_16 Erika Montañez Ramírez.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 04

1. Informe de supervisión del mes de DICIEMBRE del 2025 del periodo comprendido entre el 23/12/2025 al 30/12/2025, mediante comunicación oficial GS-2026- 000237 -DISAN
2. Informe de supervisión del mes ENERO o del periodo comprendido entre 01/01/2026 y el 31/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-009285-DISAN
3. Informe de supervisión del mes FEBRERO o del periodo comprendido entre 01/02/2026 y el 28/02/2026, presentado mediate comunicación oficial No. GS-2026- 022350 -DISAN
4. Informe de supervisión del mes MARZO o del periodo comprendido entre 01/03/2026 y el 31/03/2026, presentado mediate comunicación oficial No. GS-2026- -DISAN

Información del contrato u orden de compra

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Contrato No. / Orden de compra No.	**96-8- 201706-25**
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ADMINISTRACIÓN DE SOPORTE Y ASISTENCIA VENTILATORIA CON DESTINO AL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL – GRUPO 4 Y GRUPO 7 ITEM 4.
Contratista	**DISTRIMEDICS DE COLOMBIA Y CIA. S. EN C.**
Representante legal	**ALBERTO JOSE OTERO BORRERO**
Valor inicial del contrato	$33.500.000,00
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	NO APLICA
Plazo de ejecución inicial	**CINCO (05) MESES Y SIETE (7) DIAS**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	**23 de DICIEMBRE 2025**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	**29 de MAYO 2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas

Mediante comunicación oficial sin número se da inicio al contrato **96-8-201706-25** cuyo objeto contractual es SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ADMINISTRACIÓN DE SOPORTE Y ASISTENCIA VENTILATORIA CON DESTINO AL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL – GRUPO 4 Y GRUPO 7 ITEM 4.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.	SI	N/A
3. Responder en los plazos que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumple con las obligaciones de aportes de parafiscales DE 04/03/2026 firmada por revisor fiscal.

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos del Hospital central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía única.	SI	N/A
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	N/A
8. Mantener activa la cuenta corriente reportada para los pagos con el fin evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la carta de aceptación.	SI	N/A
9. Restituir al HOSPITAL CENTRAL de la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar la carta de aceptación de la oferta, en caso de que se hayan suministrado.	SI	N/A
10. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	SI	N/A
11.Para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	N/A
12. El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio relacionado del presente proceso (futura Carta de Aceptación). Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.	SI	N/A
13. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	SI	N/A
14. El contratista debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar prestando el servicio objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.	SI	N/A
15. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el contratista debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.	SI	N/A
16.El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	N/A
17. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
CANULA DE ALTO FLUJO PEDIATRIA XXL Cánula nasal para administración de terapia de alto flujo en paciente pediátrico Que permita la administración de flujo entre 10 a 50 litros Conexión giratoria RT 330 Material elastómero termoplástico, hidrocoloide. Libre de látex Prons suaves y flexibles **CANULA ALTO FLUJO PEDIATRICA L** Cánula nasal para administración de terapia de alto flujo en paciente pediátrico Que permita la administración de flujo entre 2 a 20 litros Conexión giratoria RT 330 Material elastómero termoplástico, hidrocoloide. Libre de látex Prons suaves y flexibles **CANULA DE ALTO FLUJO PEDIATRIA XL** Cánula nasal para administración de terapia de alto flujo en paciente pediátrico Que permita la administración de flujo entre 0,5 a 25 litros Conexión giratoria RT 330 Material elastómero termoplástico, hidrocoloide. Libre de látex Prons suaves y flexibles **CANULA ALTO FLUJO PREMATURO M** Cánula nasal para administración de terapia de alto flujo en paciente neonatal Que permita la administración de flujo entre 0,5 a 10 litros Conexión giratoria RT 330 Material elastómero termoplástico, hidrocoloide. Libre de látex Prons suaves y flexibles **CANULA ALTO FLUJO NEONATAL S** Cánula nasal para administración de terapia de alto flujo en paciente neonatal Que permita la administración de flujo entre 0,5 a 9 litros Conexión giratoria RT 330 Material elastómero termoplástico, hidrocoloide. Libre de látex Prons suaves y flexibles **CANULA DE ALTO FLUJO ADULTO TALLA M** Cánula nasal para administración de terapia de alto flujo en paciente adulto que permita la administración de flujos hasta de 60 LPM En talla M, sistema Duet que garantice flujo diferencial. Tubo de administración ligero y flexible Cierre de acción rápida que permita soportar el peso del circuito Cinta para la cabeza que permita el ajuste del sistema en las orejas y detrás de la cabeza del paciente Compatibles con sistemas de humidificación activa **ADAPTADOR DE AL TO FLUJO DE TRAQUEOSTOMIA** Tubo corrugado para conexión a paciente Empate compatible a cánula de traqueotomía más apertura exhalatoria incorporada Compatible con circuito para generador de flujo o ventilación mecánica Banda elástica para sujeción al cuello del paciente **CIRCUITO DE CONEXIÓN GENERADOR DE FLUJO AIRVO** Conexión giratoria exclusiva a la cánula optiflow Humidificador con cámara autollenable compatible con MR850 y sistema de goteo regulado de la bolsa a la cascada, de acuerdo con la capacidad de la cámara de tal forma que garantice el nivel del agua mínimo del sistema y evite sobresaturación o sobrellenado del mismo Material polipropileno de alta densidad Compatible con cánula adulta y adaptador de traqueostomía Puertos de entrada y salida del gas compatibles con generador de flujo AIRVO		
CIRCUITO DESECHABLE CON CASCADA NEONATAL Circuito de ventilación neonatal desechable Línea inspiratoria con cable calefactor Cámara de humidificación compatible MR850 Longitud de máximo 120 cm y un diámetro de 10mm	SI	N/A

cc.cardona00011

Registro del INVIMA: El contratista debe mantener vigente el Registro del INVIMA, para cada uno de los insumos objeto del presente contrato o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.	SI	N/A
El contratista debe mantener vigente el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento, CCAA expedido por el INVIMA, en cumplimiento al Decreto 4725 del 2005.	SI	N/A
Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El contratista debe mantener vigente la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos contratados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.	SI	N/A
El contratista debe realizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén, en un plazo máximo de (8) ocho días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por parte del supervisor del contrato, previa autorización del Director del Hospital Central, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.	SI	N/A
El contratista debe realizar el cambio de los insumos que se encuentren a dos (2) meses de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los 15 días calendario siguientes al requerimiento, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato en coordinación con el almacenista, previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, dentro de los 30 días calendario anterior a su fecha de vencimiento.	SI	N/A
El contratista debe realizar el cambio los insumos objeto del presente proceso, de acuerdo con las necesidades del servicio y en un período no superior a 8 (ocho) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato, previa autorización del Director del Hospital Central, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.	SI	N/A
El contratista debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar el suministro de los insumos objeto del presente proceso.	SI	N/A
El contratista, debe entregar los insumos objeto del presente contrato en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.	SI	N/A
En caso de que el insumo objeto de suministro presenten imperfecciones, el contratista debe suministra uno nuevo en su reemplazo.	SI	N/A
El contratista, garantiza que la fecha de vencimiento de los insumos objeto del presente contrato estará en un lugar visible y con una fecha de vencimiento mínimo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.	SI	N/A
El contratista, garantizar un stock de insumos mínimo en el país con el fin de garantizar de manera oportuna las necesidades de la institución del presente proceso, en forma oportuna por el término que dure el contrato, conformé a lo previsto en la Cláusula Séptima - Forma de ejecución, del presente contrato.	SI	N/A
El contratista debe dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento.	SI	N/A
El Contratista, debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	SI	N/A
En el caso en que el contratista, suministre algún equipo, elemento y/o insumo, este deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Ley 1568 de 2013 "*Por medio de la cual se establecen disposiciones para la comercialización y el uso de mercurio en las diferentes actividades industriales del país, se fijan requisitos e incentivos para su reducción y eliminación y se dictan otras disposiciones.*", Decreto 1433 de 2022 "*Por el cual se modifica el Decreto número 419 de 2021, mediante el cual se da cumplimiento a los compromisos adquiridos por Colombia relacionados con el Anexo A - Parte I del Convenio de Minamata sobre el Mercurio.*", Resolución 0447 del 2018 de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá "*Por medio de la cual se establecen los lineamientos que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud de Bogotá D.C. para la eliminación de Productos y Dispositivos con contenido de mercurio y la sustitución por alternativas seguras y tecnológicamente no contaminantes*", y presentará el	SI	N/A

2716390481

correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.		
El Contratista debe estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorias que realizan entidades, y autoridades ambientales y sanitarias a la Hospital Central de la Policía Nacional.	SI	N/A
El contratista, debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar el suministro de insumos del servicio de terapia respiratoria objeto del presente contrato.	SI	N/A
El contratista debe mantener y/o mejorar la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (99%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación por parte del supervisor durante la ejecución del contrato.	SI	N/A
EL CONTRATISTA asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal que labore dentro de las instalaciones (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de elementos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	N/A
El contratista debe mantener durante la ejecución del contrato su no inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.**	SI	N/A

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Contrato sin presentar novedades a la fecha, con facturación en el mes de marzo, se afecta la reserva 2025 por un valor $14.471,00.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

3

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (101) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (59) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor de la carta de aceptación de la oferta, en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos parciales periódicos una vez entregado el insumo, dentro de los (30) días calendario siguiente a la radicación y asignación del turno para los pagos respectivos, y a la programación del Plan anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos:

a. Presentación de la factura electrónica dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes.
b. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el supervisor de la Carta de Aceptación.
c. Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual debe ser allegada únicamente para el primer pago.
d. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
e. Alta de almacén.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: DISTRIMEDICS DE COLOMBIA Y CIA. S. EN C.
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 004035358698

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 33.500.000,00	-
Valor total de las entregas	$ 31.942.511,77	95%
Valor total facturado	$ 31.942.511,77	95%
Valor facturado pendiente de pago	$ 1.557.488,23	5%
Valor pagado	$ 7.956.982,77	
Valor pendiente de entrega	$ 1.557.488,23	5%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
2	$7.956.982,77	09/03/2026	$7.956.982,77	FE848	En tramite	En tramite	En tramite

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

El proveedor cumple a satisfacción con las actividades contratadas, dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones estipuladas en el contrato y cumple con las obligaciones de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales en cumplimiento a la normatividad vigente de fecha 04/03/2026

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

SM_16 Erika Montañez Ramírez
Responsable Servicio Terapia Respiratoria Hospital Central
Supervisor de Contrato No. 96-8- 201706-25
hocen.demed@policia.gov.co
Telefono 580 44 01- ext. 2115

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, 09 de marzo 2026
Unidad:	HOSPITAL CENTRAL
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	96-8-201706-25
Constancia de recibido No.	2
Contratista:	DISTRIMEDICS DE COLOMBIA Y CIA. S. EN C.
NIT del contratista:	805.004.994-4
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	Suministro de insumos para administración de soporte y asistencia ventilatoria con destino al servicio de terapia respiratoria del Hospital Central de la Policía Nacional Grupo 4, Grupo 7 Ítem 4
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 33.500.000,00
Plazo de ejecución:.	23 de diciembre del 2025 al 29 de mayo del 2026.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Almacen Hospital Central Carrera 69 FN. 19A -08 Bogotá Barrio Montevideo
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SM_16 Erika Montañez Ramírez Responsable del servicio de Terapia Respiratoria HOCEN

Página 2 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Fecha de entrega certificada:	09/03/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	
Acta de recepción de bienes	NO APLICA

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
HOCEN	16	Suministros	$7.956.982,77	$7.956.982,77	0	$7.956.982,77

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE848	02/03/2026	$7.956.982,77	0	$7.956.982,77
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$7.956.982,77	0	$7.956.982,77

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se realiza constancia de recibo a satisfacción teniendo presente que los insumos entregados cumplen con los estándares de calidad y especificaciones técnicas solicitadas, entregados dentro del plazo de ejecución, cumplen con las fechas de vencimiento el registro Invima y el acondicionamiento del producto.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si_X No___	Observaciones y Evidencias
1	Las pactadas en el anexo No. 2 Especificaciones y características técnicas. Listadas en el informe de supervisión.	SI	

Nota: Afectar reserva 2025, por un valor de ($14.471,00) Catorce mil cuatrocientos setenta y un pesos.

Erika Montañez

FIRMA DEL SUPERVISOR
SM_16 Erika Montañez Ramírez
Responsable del servicio de Terapia Respiratoria HOCEN

GS-2026-032091-DISAN

Sup

DISTRIMEDICS DE COLOMBIA Y CIA. S. EN C.

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 848

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764099909452 que habilita desde FE 809 hasta FE 1000. Vence 2026-10-09

DISTRIMEDICS DE COLOMBIA Y CIA S. EN C.

Nit 805004994

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 20399 7.70 X 1000

CLIENTE	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL	**POR CONCEPTO DE**	
NIT	830067597 4	FACTURA DE VENTA	
DIRECCIÓN	**CIUDAD** / **TELÉFONO**		
CR 59 26 21 CAN	Bogota D.C. / 6015804400		

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
02/03/2026	03/04/2026	STRIMEDICS DE COLOMBIA Y CIA S. EN	Credito

Item	Lote	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
1		CANULA OPTIFLOW JUNIOR 2 M	5	Und.	260.300,00	19%	1.301.500,00
2		OPTIFLOW ASIMETRICAL NASAL CANULA M	12	Und.	136.045,37	19%	1.632.544,44
3		CIRCUITO ADULTO /PEDIATRICO PARA AIRVO 2	10	Und.	280.249,57	19%	2.802.495,70
4		CIRCUITO DE VENTILACION NEONATAL RT265 #$16-01-02-001;96-8-201706-25;hocen.demed@policia.gov.co#$	5	Und.	190.000,00	19%	950.000,00

ALMACEN DE CONSUMO
BODEGA MONTEVIDEO
RECIBIDO
FECHA 09/03/2026
NOMBRE [illegible]
HORA 09:22
RECIBE FACTURA

Total líneas o ítems: 4

SUBTOTAL	**6.686.540,14**
DESCUENTO	**0,00**
IVA	**1.270.442,63**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**7.956.982,77**
RETEFUENTE	**167.163,50**
RETEIVA	**0,00**
RETEICA	**0,00**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**7.789.819,27**

Valor en Letras

SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 02/03/2026 11:43:48

CALLE 38N 3N 124 Teléfono 6656253 - 6661766 - 6661707 Cali, Colombia
E-mail: distrimedics@distrimedics.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: f4a2740d53aaecf45c58f0bd0d992c940b43a959ce862e2030d3766090e36bce24f544caf76ef24e89a177daf8d75488 –Fecha y Hora de Expedición : 02/03/2026 12:39:23 p. m.

2716390451

cc.cardona00011

GRUPO DISTRIMEDICS

EVEREST MEDICAL

Bogotá D.C, marzo 4 de 2026

Señores

HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Ciudad

REF. carta de Homologación

Referencia: Contrato No. **96-8-201706-25.**

Objeto: EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ADMINISTRACION DE SOPORTE Y ASISTENCIA VENTILATORIA CON DESTINO AL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL- GRUPO 4 Y GRUPO 7 ITEM 4.

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN EN EL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN EN LA FACTURA
4 - GRUPO 4	5	CANULA ALTO FLUJO PREMATURO M (AMARILLA)	CANULA OPTIFLOW JUNIOR 2 M
6 - GRUPO 4	12	CANULA DE ALTO FLUJO ADULTO TALLA M (DUED)	OPTIFLOW ASIMETRICAL NASAL CANULA M
8 - GRUPO 4	10	CIRCUITO DE CONEXIÓN GENERADOR DE FLUJO AIRVO	CIRCUITO ADULTO /PEDIATRICO PARA AIRVO 2
4 - GRUPO 7	5	CIRCUITO DESECHABLE CON CASCADA NEONATAL	CIRCUITO DE VENTILACION NEONATAL RT265

Agradeciendo su atención.

Cordialmente.

ALBERTO JOSE OTERO BORRERO
C.C. 79121821 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
DISTRIMEDICS DE COLOMBIA Y CIA S.EN.C

2716390451

GRUPO DISTRIMEDICS

EVEREST MEDICAL

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certifico que la empresa **DISTRIMEDICS DE COLOMBIA Y CIA S.EN.C** está cumpliendo con las obligaciones parafiscales, las del sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA.

DISTRIMEDICS DE COLOMBIA Y CIA S.EN.C se encuentra a paz y salvo por concepto de:

1. Pensiones y aportes a caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA, correspondientes al mes de febrero de 2026.
2. Aportes a salud correspondientes al mes de marzo de 2026.

La presente certificación se expide en la ciudad de Cali a los 4 días del mes de marzo de 2026, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 734 de 2002, Ley 828 de 2003, y demás normas inherentes.

Expedida a los cuatro (4) día del mes de marzo del **2026.**

Atentamente,

PATRICIA RAMIREZ RUIZ
T.P. 39176-T
Revisor Fiscal.
DISTRIMEDICS DE COLOMBIA Y CIA S.EN.C

2716390451

cc.cardona00011

Página 1 de 4	**REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES**	POLICÍA NACIONAL
Código:1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión:2		

HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Recepción de bienes No.

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C. 4 de marzo del 2026
Hora: 8:30
Lugar: Almacén Hospital Central Policía Nacional

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 8:30 horas del día 4 del mes de marzo del año 2026, se reúnen en el Almacén HOCEN Montevideo los señores, DRA ERIKA MONTAÑEZ RAMIREZ– jefe responsable del Servicio de terapia respiratoria HOCEN - Supervisora contrato. **IT. ERWIN ESTEBAN GONZALEZ ALDANA** – jefe de almacén HOCEN, SR MAXILIANO DOMÍNGUEZ HERREÑO auxiliar de bodega de almacén HOCEN Y Sr MARIANO ALBERTO GIL, delegado de DISTRIMEDICS DE COLOMBIA Y CIA S.EN.C., con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato NO. CTO 96-8-201706-25 de fecha 12 de Diciembre de 2025 y fecha de carta de inicio 23 de Diciembre de 2025, suscrito con DISTRIMEDICS DE COLOMBIA Y CIA S.EN.C, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

Soporte No. CTO 96-8-201706-25 de fecha: 12 de Diciembre de 2025 Adición No. _____ de fecha: _____

Plazo de ejecución del contrato 29 de mayo del 2026, Cumplió: SI x NO____

Prorroga o modificación No _____ de fecha _____

OBJETO: EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ADMINISTRACION DE SOPORTE Y ASISTENCIA VENTILATORIA CON DESTINO AL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL- GRUPO 4 Y GRUPO 7 ITEM 4.

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL+ IVA
4 - GRUPO 4	CANULA ALTO FLUJO PREMATURO M (AMARILLA)	5	OJR414	$ 309.757,00	$ 1.548.785,00
6 - GRUPO 4	CANULA DE ALTO FLUJO ADULTO TALLA M (DUED)	12	OPT964	$ 161.894,00	$ 1.942.728,00
8 - GRUPO 4	CIRCUITO DE CONEXIÓN GENERADOR DE FLUJO AIRVO	10	900PT561	$ 333.497,00	$ 3.334.970,00
4 - GRUPO 7	CIRCUITO DESECHABLE CON CASCADA NEONATAL	5	RT265	$ 226.100,00	$ 1.130.500,00
	SUBTOTAL				**$ 6.686.540,14**
	IVA				**$ 1.270.442,63**
	TOTAL				**$ 7.956.982,77**

cc.cardona00011

Página 2 de 4	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código:1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión:2		

NOTA: **Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos:**

2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retomados a su respectivo taller. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
	TOTAL				

2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
	TOTAL				

2.3 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos.

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR EN DÓLARES	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
TOTAL						

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD

2716390451

Página 3 de 4	**REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES**	POLICÍA NACIONAL
Código:1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión:2		

- Entrega Parcial: SI NO___X___, Observaciones:
- Entrega Total: SI____ NO _____, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI (X) NO____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI (X) NO___

OBSERVACIONES:

COMPROMISOS:

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: SI ☐ NO ☐ **NÚMERO** ☐ **CERTIFICADOR** ☐

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD: SI ☐ NO ☐ **NÚMERO** ☐

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA: SI ☐ NO ☐ **NÚMERO** ☐

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

cc.cardona00011

Página 4 de 4	**REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES**	POLICÍA NACIONAL
Código:1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión:2		

CTO 96-8-201706-25 **FACTURA: FE 848** DISTRIMEDICS DE COLOMBIA Y CIA S.EN.C.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
DRA	ERIKA MONTAÑEZ RAMIREZ	SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA HOCEN	JEFE DEL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA HOCEN Y SUPERVISORA DEL CONTRATO	Erika Montañez
IT	ERWIN ESTEBAN GONZALEZ ALDANA.	ALMACEN HOCEN	JEFE ALMACEN HOCEN	
SR	MAXILIANO DOMÍNGUEZ HERREÑO	ALMACEN HOCEN	AUX. BODEGA ALMACEN HOCEN MONTEVIEDEO	Maxiliano Domínguez Herreño
SR	MARIANO ALBERTO GIL	DISTRIMEDICS DE COLOMBIA Y CIA S.EN.C.	DELEGADO	10106 19433

INFORMACIÓN PÚBLICA

cc.cardona00011

GS-2026-032091-DISAN

POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL
RECEPCION TECNICA

FECHA	TIPO DE INSUMO		NOMBRE GENERICO	NOMBRE COMERCIAL	No LOTE	REGISTRO SANITARIO INVIMA	TIPO DE RIESGO	CANT	FECHA DE VENCIMIENTO	PROVEEDOR	No DE FACTURA	No DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO
	REACTIVO	DISPOSITIVO MEDICO											
4/03/2026		X	CANULA ALTO FLUJO PREMATURO M (AMARILLA)	CANULA OPTIFLOW JUNIOR2 M OJR414	2103555280	2019DM-0004142-R1	IIA	5,00	16/01/2030	DISTRIMEDICS DE COLOMBIA Y CIA S.EN.C.	FE848	96-8-201706-25	MARIANO ALBERTO GIL
4/03/2026		X	CANULA DE ALTO FLUJO ADULTO TALLA M (DUED)	OPTIFLOW ASIMETRICAL NASAL CANNULA M OPT964	2104016948	2024DM-0011418-R1	IIA	12,00	21/10/2028	DISTRIMEDICS DE COLOMBIA Y CIA S.EN.C.	FE848	96-8-201706-25	MARIANO ALBERTO GIL
4/03/2026		X	CIRCUITO DE CONEXIÓN GENERADOR DE FLUJO AIRVO	CIRCUITO ADULTO / PEDIATRICO PARA AIRVO 2 900PT561	2103854939	2024DM-0011418-R1	IIA	10,00	16/07/2028	DISTRIMEDICS DE COLOMBIA Y CIA S.EN.C.	FE848	96-8-201706-25	MARIANO ALBERTO GIL
4/03/2026		X	CIRCUITO DESECHABLE CON CASCADA NEONATAL	CIRCUITO NEONATAL RT265 TECNOLOGIA EVACUA 2 PARA VENTILACION DOBLE RAMA CALIENTE -	2103944738	2019DM-0004142-R1	IIA	5,00	9/09/2030	DISTRIMEDICS DE COLOMBIA Y CIA S.EN.C.	FE848	96-8-201706-25	MARIANO ALBERTO GIL

SUPERVISOR DEL CONTRATO
NOMBRE Erika Montoya
C.C. 39763168 DE: BIV

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. (4131.010.21. 0478) DE 2021
(Diciembre 30)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA IMPLEMENTACION DEL REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA – RIT EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

La Directora del Departamento Administrativo de Hacienda (E) y la Subdirectora de Impuestos y Rentas de Santiago de Cali, en ejercicio de las facultades que les confiere el Decreto 411.0.20.0673 de 2016, dando aplicación a los artículos 197 y 198 del Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021 "por el cual compilan el Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015 y los Acuerdos 0434 de 2017, 0452 de 2018, 0469 de 2019, 0473 de 2020 y el 0493 de 2020, que conforman el Estatuto Tributario de Santiago de Cali" establece en el artículo 197, la creación del Registro de Información Tributaria RIT- al tiempo que el artículo 198, señala la autorización al Señor Alcalde de Santiago de Cali para que a través del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, se proceda a reglamentar la respectiva implementación de este registro de información y la sanción respectiva por no inscribirse en el mismo.

Que en relación con las sanciones que generan el incumplimiento de no inscribirse en el Registro de Información Tributaria -RIT, el artículo 269-1 del Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021, indica lo relativo justamente a quienes desarrollen actividades gravadas con el impuesto de Industria y Comercio en Santiago de Cali, cuyas sanciones equivalentes se aplicarán a partir de la fecha que se haga exigible por parte de la Administración Tributaria (Adicionado por el Artículo 30 del Acuerdo 0493 de 2020).

Que el Decreto Extraordinario 411.0.20.0139 de 2012 "por medio del cual se expide el procedimiento tributario", modificado parcialmente por el Decreto Extraordinario 4112.010.20.0417 de 2021, contempla entre otros aspectos, en su título I, la identificación del contribuyente, la capacidad y representación, representación de las personas jurídicas; en su título II capítulo I, los obligados a cumplir deberes, representantes que deben cumplir deberes formales y en el capítulo II, los deberes formales de los sujetos pasivos de obligaciones tributarias y de terceros, lo relacionado con el registro de industria y comercio, el deber de informar la dirección, la actividad económica y las novedades que puedan afectar los registros, entre ellas, la actualización y cancelación.

Que el Decreto Extraordinario 4112.010.20.0417 de 2021 "por el cual se modifica el procedimiento tributario de Santiago de Cali", regula entre otros aspectos, lo concerniente a la capacidad y representación, artículo 1 y, en sus artículos 2, 4, y 5 lo relacionado con la debida notificación de los actos administrativos en materia de los tributos.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. (4131.010.21. 0478) DE 2021

(Diciembre 30)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA IMPLEMENTACION DEL REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA – RIT EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

Que el Decreto 2460 de 2013, por el cual se reglamenta el artículo 555 del estatuto Tributario, expidió la nueva reglamentación para el RUT, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, aplicable a los entes territoriales por disposición expresa del artículo 59 de la Ley 788 de 2002.

Que la disposición antes señalada, establece que los mecanismos y términos de implementación del RIT, así como los procedimientos de inscripción, actualización, suspensión y cancelación, grupos de obligados, formas, lugares, plazos, convenios y demás condiciones, serán las que para el efecto reglamente la Administración Tributaria Distrital.

Que para desarrollar eficazmente las funciones asignadas a la Administración Tributaria Distrital, así como para garantizar la debida notificación de los actos administrativos, facilitar el cumplimiento de las obligaciones, simplificar los trámites, reducir los costos administrativos y prevenir las prácticas de evasión fiscal, abuso, fraude a la ley y conductas punibles e infracciones y sanciones administrativas como el contrabando, resulta imprescindible contar con información actualizada, veraz, clasificada y confiable en el Registro Información Tributaria- "RIT".

Que el Decreto 1875 de 2017, creó la Ventanilla Única Empresarial –VUE, como una estrategia de articulación público privada coordinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para promover y facilitar la actividad empresarial en el país a través de la simplificación y automatización de trámites. Esta estrategia contará con una plataforma Web que canalizará los trámites mercantiles, tributarios y de seguridad social, para la apertura de empresa e incorporará de forma progresiva diferentes trámites relacionados con la actividad empresarial.

La Ventanilla Única Empresarial –VUE- contará con una plataforma tecnológica que incorporará el Registro Único Empresarial y Social –RUES- y permitirá integrar trámites relacionados con el proceso de apertura, operación y cierre de empresas. Esta plataforma deberá interoperar con sistemas de información, bases de datos y aplicaciones relacionadas con los servicios vinculados a la ventanilla, garantizando al menos la integración del Registro Mercantil Registro Tributario y la interoperabilidad con las plataformas de información del sistema de Seguridad Social Integral y los servicios Ciudadanos Digitales. Para tal efecto, las entidades deberán integrar trámites o servicios a la plataforma Ventanilla Única Empresarial -VUE-, de acuerdo con los planes de implementación y cobertura adoptados, realizarán los ajustes necesarios, con el fin de garantizar la interoperabilidad y plena virtualidad de los servicios que harán parte de la misma. Dicha plataforma estará a cargo de las Cámaras de Comercio, con fundamento en las prácticas de gobierno en línea, el

2719390491

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. (4131.010.21. 0478) DE 2021
(Diciembre 30)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA IMPLEMENTACION DEL REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA – RIT EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

programa de gestión documental electrónica y en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones; y deberá permitir, simplificar y reducir pasos, diligencias y requisitos innecesarios para la apertura, operación y cierre de las empresas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en la política de racionalización de trámites.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el Distrito Especial de Santiago de Cali, publicó en su página web, por el termino de (8) días calendario, concurridos entre los días (24) de noviembre al (01) de diciembre de 2021, el proyecto que conlleva a la expedición de la presente Resolución y fueron atendidas las observaciones presentadas.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Directora Administrativa de Hacienda (E) y la Subdirectora de Impuestos y Rentas,

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. El objeto principal de este acto administrativo es reglamentar parcialmente la implementación del Registro de Información Tributaria en el Distrito de Santiago de Cali, para las nuevas personas naturales, jurídicas y/o entidades que tengan la calidad de contribuyentes, responsables, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales que inicien sus actividades gravadas con el Impuesto de Industria y Comercio en Santiago de Cali, y tengan la obligación formal de inscribirse a través de la Ventanilla Única Empresarial –VUE o en sedes de la Cámara de Comercio de Cali.

Parágrafo 1. A partir del (01) de enero de 2022, se exigirá para aquellas personas señaladas en el artículo que antecede, la obligación de estar inscritos en el Registro de Información Tributaria –RIT; para lo cual, una vez gestionado el formulario de Registro Único Empresarial y Social –RUES, para obtener el registro mercantil desde la Cámara de Comercio de Cali, la administración distrital de Santiago de Cali, le enviará un correo de notificación indicándole que ya está inscrito en el Registro de Información Tributaria -RIT.

Parágrafo 2. En los casos en los que el Número de Identificación Tributaria NIT, se requiera confirmar para finalizar su inscripción en el Registro de Información Tributaria -RIT, la administración distrital le envía un mensaje al correo electrónico para que registre el respectivo NIT obtenido a través de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, en un término no mayor a (30) días calendario.

2711390451

cc.cardona00011